

Año... 4 pesetas
Semestre... 2
Trimestre...

PAGO ADELANTADO

Número suelto, 10 céntimos

LA UNION

Periódico independiente y de intereses morales y materiales

DIRECCION Y ADMINISTRACION

MAYOR ALTA 26 Y 28 PRAL.

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

SE PUBLICA LOS SABADOS



Año IV

Guadalajara: Sábado 22 de Octubre de 1910

Número 154

Inverso y reverso

Se han celebrado las dos manifestaciones el domingo próximo pasado; la católica y la republicana. Las distinguimos así, porque los enemigos del régimen parecen serlo también de la religión.

Solo sí, conviene sentar el hecho inconcuso, de que los manifestantes católicos han ejercitado su derecho, de un modo pacífico, sin ostentación de ningún género, toda vez que han ido fuera de Madrid; los republicanos han escogido el paseo más céntrico de la Corte, y allí se ha podido apreciar el número de los concurrentes, con una exactitud matemática.

Se comprende perfectamente ese hecho, con solo observar que nuestra Nación, digan lo que quieran contadas personas, es esencialmente católica y no porque así lo disponga la Constitución, sino porque va innato ese sentimiento a la personalidad humana.

No hay absorción por parte de la Iglesia que se limita a acoger en su seno a todos los creyentes.

Conforme con esta teoría y propósito de la discusión entablada en el Senado, en la materia del juramento, afirmaba el Sr. Labra, senador republicano, que no es verdad como se cree fuera de España, que aquí no se viva sino dentro de una estrechez absoluta y de una dependencia realmente agobiadora de la Iglesia Católica.

«La generalidad—dijo el respetable senador republicano—, la casi totalidad de España es católica. Católica por fé, ó por tradición, ó por sentimientos, ó por lo que sea; consciente ó inconsciente, según los casos, pero es católica.»

por el espíritu de la crítica, de los que oyendo las declaraciones y las propagandas de la filosofía, de la política y de las ciencias naturales... no han llegado á aquellas soluciones definitivas, propias de una religión.»

Y no se contentó con afirmar lo anteriormente expuesto sino que añadió: «éste es un dato que deben considerar de manera perfecta los hombres políticos, porque no se pueden mover sin tener en cuenta las impresiones, las prevenciones, y hasta las susceptibilidades de esta inmensa mayoría de opiniones católicas.»

Las palabras apuntadas, por la procedencia que tienen, patentizan claramente, que toda manifestación católica que se celebre, tiene una importancia colosal, y todo intento de una contra manifestación es augurio de un fiasco en toda regla.

Como que allí vemos reflejado el espíritu católico, que palpita en las entrañas de la sociedad española, y contra el que no pueden hacer mélla, las voces de unos cuantos descontentos, y engañados, que creen en su regeneración en esta vida soñando en un algo que como no viene pueden revestirlo en sus sueños de las perfecciones que les sugiera la calenturienta imaginación.

EL CASO DE MACIAS DEL REAL

Este auditor de la Armada, expulsado del Cuerpo por un tribunal de honor, sumariado y condenado por un Consejo de guerra, se acogió a la protección de Lerroux y presenta su candidatura por Barcelona, para cubrir la vacante del Sr. Sol y Ortega.

El caso del abogado del cuerpo jurídico es realmente insólito y su paso de la Monarquía a la República un acto de rebeldía. Cuando un día el buen Macias, cansado de que su personalidad de empleado de uniforme y espaldín, pasase inadvertida entre las arpilleras y el baldique, dió un enorme salto en el vacío, creyendo dar una campanada que repercutiese en la opinión, diese al traste con un Gobierno y paralizase el concurso para la adjudicación de la construcción de la escuadra, y en vez de la gloria pretendida y verse elevado sobre los derechos de un partido injustamente acusado de inmoralidad, tocó el fracaso y dió con su cuerpo en las prisiones militares, pensó en acogerse a las huestes más radicales, que le compensasen de la pérdida de su carrera abriéndole los horizontes de la política, y librándole así de perderse entre los inmemoriados.

El rebelde auditor no quiso que aquella audaz acusación fuese infundada para su provecho personal, ni se contentó con haber sido flor de un día en el reinado de la opinión pública, y al convencerse de que en los partidos monárquicos no encontraba asilo, pues ninguno quería cargar con el sanbanito de que se sospechase que alguno de sus prohombres le había inspirado, vuelve su mirada a los republicanos, que durante el caívorio de su prisión un día le alentarón yendo a depositar allí sus cartulinas y ahora le abrieron uno de los Centros de Madrid para ocupar su tribuna.

Macias del Real que aspiró a rodearse de una aureola de virilidad, llega al partido republicano con una figura tan vulgarmente mermada, que apenas si se comprende con qué clases de servicios ó con qué categoría de prestigios cuenta para sustituir en la representación parlamentaria al señor Sol y Ortega.

El ambicioso exauditor lleva, además, tras de sí la indirecta censura de Morote, designado para estudiar el expediente del concurso para la adjudicación de la escuadra; en aquellos días en que en el Congreso se debatía sobre la denuncia de Macias; y el dictamen de aquel batallador diputado, que fué tan sincero que hizo silencio todo el ruido producido por la acusación, contra el Consejo de ministros, y le costó la renuncia del acta.

Las batallas que gana el diputado, si llega a serlo, no creemos que sean más gloriosas que las que dió el auditor.

Sección literaria

La flor del matutero

Serrana, ponte el pañuelo que está la espiga de trigo envidiosa de tu pelo. Miente, miente, pájate de querer. Si hubiera al mentir condena, ya estaría en un presidio el gachó que me camela. La jonjana pa el campo y jaz mutis, que te saca las cinco cuerdas. Pues si tú no cantas ni miquis; como no cante la agüela. Agüela, saque osté largo, nasín que sean los posos. ¡Ay, hijo, ni pa acompañar al grillo! Pues venga un pasito. Jamugas que me pusieran en la horrica y no levantaba yo los pies del suelo. Canta tú, pelmaso. Lo voy a despavilar al insomnico a tu madre. Si no me duermo. Don Insónico lo ha mentao. Don Insónico, es un bruto, mejoránde te a ti. Vaya unos términos, que te traes. Yo he dicho insomnico. ¡Ay! si paese que te da hipo. ¿Quién? Ese. Lo que tú buscas son dos gofetas. El Cid matando mujeres. El Cid con tanto valor. Pero ¿acompañas ó no acompañas? Si paece un reuma, que tan pronto da en un lao como en otro. Pues ya ves que salgo por jaleo. Pa la lorca debías de salir. No me quites la mirada. Y ahora por solea. Pues sígueme, hombre, que detrás del coche van los perros. Adiós, carretela. No me quites la mirada, mira que me estás poniendo como una cueva cerrada. Agüela, tapese usted la visión pa que no vea usted lo que va a pasar. ¡Bah! La intensión no ha perdido a ninguna mujer. Pues por la intensión se condena. Por la intensión se condena, yo me condeno al quererte, porque mi intensión no es güena. La mia como er agua bendita. Porque mi intensión no es güena me han condenao a no verte, dime tú si hay mayor pena. No quiera Dios que yo la pase.

—Guayabon.
—O que me la cominen por la de caena perpetua.
—Eso quisieras tú.
—Y la otra.
—Mía que yo... Si me caso es por haserte una caridá.
—Dios te lo pague.
—Y tú.
—A nueve meses vista.
—Huele á tocino.
—Te acordarás de algún marrano.
—Si yo sólo me acuerdo de ti.
—Pa jalearme.
—Calla y canta.
—Si eres tú quien me provoca.
—Ni tal, porque antes de pasar angustias prefiero echarte por otro lao.
—¡Agüelal!
—¿Qué?
—Deme usted dos gofetas, que yo se las dare a esta.
—Dáselas, y yo te las queo a deber.
—¡Achanta!
—No seas bruto, que me vas a aplastar la rosa.
—Pa qué la quieres?
—Pa comérmela á besos.
—Y a quien te la ha dao?
—Súetate el pelo.
—¿Por qué?
—Porque no te sienta, el ponerle moños.
—Hay quien lo gastá postizo, y presume.
—No será la que lleve mis botas.
—Me parece.
—Lo que yo llevo postizo, es el rondaor.
—Y lo otro.
—¡Mía tú que el moño!
—Déjame que tire de un pelo.
—Lo que tú chanelas es afanarme los nardos.
—¡Los nardos! Pues no me había enterao ni mucho menos.
—¿Cómo eres corto de vista!
—Y de tó.
—Habrá que estirarte como una prima.
—Hasta que de el «mi».
—Tú darás bellotas.
—No hables de eso, que te engorda.
—¡patoso!
—¿Qué decías de los nardos?
—Yo, no. ¿Y tú?
—Fuera de cuidá.
—Pero ¿acompañas ó no?
—¿Quién ta compraos los nardos?
—Dos cuartos me han costao, con que asín, te daré otros dos, y templea.
—Conque dos cuartos. ¿Delanteros ó tra-seros?
—De luna.
—¿Con cuernos y tó?
—Con una cara y una cruz. Y pa quien son los nardos los he pagao caros.
—No serán pa tí.
—Ni pa mí. ¿Acompañas ó no?
—Dame los nardos.
—Son de mal agüero.
—Que no quieres.
—Como si lo viera.
—Se ha acabaó la música, y el mundo, y tó.
—Recordando tu desprecio me puse a considerar, que desgraciada es la jembra cuando no tiene que dar.
—El hombre dice la copla.
—El que no tie que dar siempre anda con penas.
—Pues a tí no te falta.
—Penitas.
—Y con qué hacer un favor.
—Como no quieras los nardos.
—Eso no, porque es de mal agüero pedir-los tres veces.
—Si aún no los has pedido.
—Te pondré un memorial.
—Ponme lo que quieras con tal que se quite.
—Con agua tó sale.
—Si yo te he de dar mi nombre

De París á Londres en dirigible



Mr. Wellman, que ha intentado ir de América á Europa en dirigible, habiendo sido salvado por un barco, después de haber recorrido cerca de un millar de kilómetros sobre el Atlántico.



Mr. Clement

Casi al mismo tiempo que el norteamericano Wellman intentaba hacer el viaje de América á Europa en su globo dirigible, Mr. Clement recorría en su «Clement-Bayard n.º 2», la distancia que media entre la capital de Francia y la de Inglaterra.

Es el primer dirigible que realiza el viaje de París á Londres, y por este motivo era grande la expectación despertada entre franceses y británicos por el anuncio de la arriesgada excursión.

He aquí como refiere el propio Clement el viaje:

«Cuando nuestro globo quedó en libertad, nos elevamos á una altura de 700 pies: eran las 7 y 15 de la mañana. Una bruma ligera nos envolvía completamente, impidiendo ver á más de mil metros; sin embargo, el viaje

no ofrecía dificultad alguna por esta causa, por conocer yo perfectamente la ruta. Las hélices funcionaban bien, y un viento ligero de nordeste nos ayudaba á mantener una marcha de 88 kilómetros por hora. Pasamos sobre el faro de Bonlogne, y á partir de este momento los tres torpederos puestos á nuestra disposición por el gobierno francés, nos sirvieron de guías sabiamente escalonados, empleando nuestro globo 55 minutos en hacer la travesía del Canal de la Mancha. Al llegar á Folkestone, no hicimos más que seguir la línea férrea que vá á Londres, ciudad á que llegamos sin incidente de ninguna clase, dando una vuelta alrededor de la catedral de San Pablo. A la una de la tarde, aterrizábamos en Wormwood-Serubles, donde 23.000 espectadores nos recibieron con grandes muestras de entusiasmo.»

La importancia que el funcionamiento de este servicio ha tenido para la organización del de paradas, queda demostrada, por el hecho de que en un poco más de un año se encuentra casi implantado en toda la provincia, resultando que sin estas facilidades no se hubiera podido conseguir ni en muchísimo más tiempo, ya que á los ganaderos, aún cuando se encontrasen con buenos deseos, no les hubiera sido posible la adquisición de sementales reglamentarios. Digno de elogio por tanto es el sacrificio que la Corporación provincial se ha impuesto al proporcionar los sementales satisfaciendo los gastos de transporte y manutención hasta su venta, efectuando, además, alguna bonificación en los precios de compra, si éstos eran algo gravosos.

Además la Excm. Diputación de la provincia, adquiere novillos de las razas puras del país ó suizas, que luego se facilitan á los ganaderos, que resultan así favorecidos en los precios de transporte y manutención, hasta su venta. Para obtener estas novillas, es preciso que los solicitantes se comprometan á inscribirlas en el «Herd-book» provincial, y á no venderlas para fuera de la provincia, dedicándolas á la reproducción. Ya se han vendido novillas suizas á los pueblos de Garay, Munguía, Trucios, Arcentales y Zalla, y dentro de poco tiempo se habrá formado en toda la provincia un verdadero vivero de esta clase de ganado, que servirá, no sólo de base de la nueva ganadería, sino de estímulo directo al resto de los ganaderos para emplear tan eficaces medios de mejora procurando desecher los ganados de mestizaje múltiple que hoy poseen, muchas veces por causa del abandono con que se han venido mirando, como por desgracia se miran aún en casi toda España, cuestiones de tanta importancia como las pecuarias.

Todavía son más, muchos más, los procedimientos que emplea la Corporación provincial de Vizcaya para favorecer á esta industria. Se ha propuesto la Diputación crear una caja de epizootias, para indemnizar á los ganaderos de las pérdidas de ganado por muerte ó sacrificio forzoso á causa de enfermedad infecto-contagiosa, como son la tuberculosis, la perineumonía contagiosa, el carbunco bacteriídico y la fiebre aftosa. También se indemnizará á los ganaderos por la inutilización de reses en los mataderos de la provincia, debida á las mismas causas.

Y además, se está creando en la citada provincia una Biblioteca pecuaria, que tiene por objeto que los veterinarios y ganaderos de la región puedan pedir, mediante la firma de unos boletines que previamente se re-

partirán, las obras que necesiten para el estudio ó consulta y que salvo concesión especial no pueden tener en su poder más de quince días. Los envíos serán hechos por correo en embalajes especiales certificados y con el franqueo para su devolución, siendo por tanto completamente gratuito el servicio para los solicitantes de obras. Hay adquiridos ya unos cien volúmenes y tan pronto como se complete la primera sección de la Biblioteca con pedidos efectuados al extranjero, se procederá á imprimir el catálogo y hojas de pedido.

Mientras esto se logra en Vizcaya. ¿qué se hace en el resto de España, en favor de la ganadería? Bien poca cosa, como habrán advertido nuestros lectores.

Los proyectos de Hacienda

Insertamos en extracto, los proyectos leídos el jueves 6 del presente en el Congreso:

Cargas de justicia y Deuda exterior

Las cargas de justicia, de naturaleza perpétua, declaradas subsistentes, serán eliminadas del primer proyecto de Presupuestos que se forme, á partir de la publicación de esta ley, y las de naturaleza temporal se comprenderán en un capítulo adicional de la sección 3.ª de Obligaciones generales del Estado.

Se concede el plazo de un año para que los acreedores por el concepto referido soliciten su conversión en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior en las condiciones establecidas en la ley de 18 de Junio de 1885.

Se declaran caducadas las cargas de justicia de carácter permanente:

1.º Cuando no se solicite su conversión en el plazo de un año, á contar desde la publicación de esta ley.

2.º Cuando, pedida la conversión no se presente toda la justificación necesaria para los interesados en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que les fuere pedida; y

3.º Cuando, estando pendientes la revisión de las mismas, no se reinste la pretensión en el mismo plazo establecido para pedir la conversión respecto á las declaradas subsistentes, ó no se presente la justificación necesaria dentro del plazo de seis meses que para aquéllas se establece.

Se crea una Junta, presidida por el director general de la Deuda, para resolver en única instancia las reclamaciones de conversión. Contra sus resoluciones puede utilizarse el recurso contencioso administrativo.

Quedan suprimidas las rentas interinas ó provisionales que autoriza la Real orden de 17 de Septiembre de 1857.

Se declaran caducados los recibos provisionales del empréstito de 175 millones de pesetas autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, y las facturas resguardos representativos de los mismos, cuyo pago no se reclame dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta ley. En igual prescripción incurrirán las reclamaciones pendientes que no se reinsten en dicho plazo.

A partir del vencimiento siguiente á la promulgación de esta ley, queda retirada de la circulación la Deuda al 3 por 100 exterior, no abonándose sus intereses hasta que se realice

su conversión, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882.

La conversión se hará en títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior, estampillada, en la proporción que hoy se halla establecida, si los tenedores de la del 3 por 100 fuesen extranjeros y solicitasen la conversión en el plazo de un año, y en Deuda perpétua del 4 por 100 interior, con el aumento y bonificación establecidos, pasando dicho plazo, ó si los tenedores fuesen españoles.

Los remanentes sin aplicación de los empréstitos de la segunda y tercera emisiones de Deuda amortizable del 5 por 100 y de la única de igual clase del 4 por 100 se ingresarán en el Tesoro, con cargo al concepto de recursos eventuales del mismo, realizándose los valores vendidos y negociándose los que resulten corrientes.

Se declaran anulados los títulos de la primera emisión amortizable al 5 por 100 amortizados, con anterioridad á la ley de 30 de Junio de 1904, que dispuso la aplicación del remanente de dicha emisión al pago de obligaciones de Ultramar, con deducción del importe de dichos títulos amortizados.

La Deuda perpétua al 4 por 100 exterior estampillada se extinguirá en el plazo de cincuenta años, mediante sorteos trimestrales.

A dicho fin se constituirá la correspondiente anualidad, incluyéndola en los Presupuestos generales del Estado, con las 41.132.008 pesetas oro que en la actualidad se destinan al servicio de intereses de la misma Deuda, y 6.512.332 pesetas oro, necesarias para llegar á su completo reembolso en el plazo marcado.

Cuentas y depósitos indistintos

En el proyecto relativo al impuesto de derechos y transmisión de bienes se establece que toda suma valores, ó efectos depositados en establecimientos públicos ó particulares se considerará como de la propiedad, por partes iguales, de cada uno de los cotitulares; que los endosos de resguardos se estimarán como transmisiones hereditarias en favor del endosatario; que toda Sociedad ó banquero deberá dar cuenta de toda operación de apertura de cuentas corrientes, constitución de depósitos y contratos de cajas de seguridad y facilitará cuantas noticias se le pidan por la Administración y acerca de los bienes que deje cualquier cliente que fallezca: que incurrirán en responsabilidad los cotitulares que, después del fallecimiento de uno ó otros cotitulares, retirasen total ó parcialmente parte de los bienes ó efectos, sin el previo pago de derechos reales ó procediesen á la apertura de la caja individual ó colectiva, sin la presencia de un notario que inventariase el contenido de la misma y por último, fija en 1.000 á 5.000 pesetas las multas por infracciones que se cometan.

El empréstito de 1.500 millones

El Gobierno pide autorización para emitir en una ó varias veces, Deuda amortizable en cincuenta años, con interés de 4 por 100 anual, para obtener 1.500 millones de pesetas efectivas, al tipo que se señale.

El producto de dicha emisión se aplicará á retirar de la circulación las obligaciones del Tesoro emitidas, y á las obras y servicios que se especifica, de material de Guerra, por 340 millones, Marina, por 170; Instrucción pública, por 100; Fomento, por 740; Gobernación, por 27.647,000; para Correos, Telégrafos y Teléfonos, y Gracia y Justicia, por 22 millones, para establecimientos penitenciarios.

Se dispone que, al presentar el Presupuesto de cada año, se determinará la cantidad anual que se asigne á cada departamento dentro de las cifras expresadas, sin poderse negociar en el mismo año más cantidad que la necesaria para obtener 150 millones de pesetas.

Para realizar la negociación será indispensable que previamente estén aprobadas por el Parlamento las obligaciones que hayan de satisfacerse con el producto de aquella.

Prescripción de depósitos

Se declaran bienes abandonados por su dueño, y como tales, pertenecientes al Estado para su ingreso en el Tesoro, los efectos de Deuda de toda clase y el metálico que se hallan constituidos en depósito en la Caja general, tanto voluntario como necesario, siempre que hubieren transcurrido treinta años desde su constitución, sin cobrar intereses durante ese plazo.

Para los que no devengan interés se establece ese plazo de prescripción, si no se pide la devolución.

La misma prescripción á los cinco años se establece para los depósitos procedentes de descuento de haberes de Clases pasivas, retenidos.

También prescribirán á los cinco años los intereses vencidos, y no cobrados en ese plazo, de los depósitos, quedando á favor del Tesoro.

Para renovar los resguardos de depósitos será necesario que los soliciten los propietarios de los mismos, y que se acredite que se halla subsistente la obligación á que responde, y que no han prescrito el capital ni los intereses.

Se concede el plazo de un año para que los dueños de los depósitos puedan utilizar sus derechos sin sujeción á las disposiciones expresadas.

Se establece que es indispensable la toma de razón de los endosos de los resguardos de los depósitos, para que sea eficaz la transmisión de los mismos en esa forma.

Se declara obligatoria la conversión é inscripciones nominativas de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Ley de contabilidad y prescripción

En el proyecto de dicha ley se reproduce cuanto se halla vigente sobre la materia, se compila lo que está disperso en diferentes leyes, y se amplía la caducidad sobre reclamación de créditos contra el Estado, á las originadas por infracción del Concordato y convenios celebrados con la Santa Sede. Se establece la prescripción para los intereses de la Deuda del Estado y del Tesoro, no cobrados, á los cinco años de su vencimiento, á contar desde el día

procura honorario de novios, porque de casados te honre.  
—¿Has sentido de donde viene el viento?  
—Me parece, agüela, se me ha puesto carne de gallina.  
—Anda, que ya te entrará en calor.  
—La carne todo lo olvida, tu boca mordió mi cuerpo, y la señal que me hicistes en el alma la conservo.

Pero ¿acompañas ó te duermes?  
—¿Me das los nardos?  
—¿Cuántas veces los has pedido?  
—Esta es la tercera.  
—Pues habrá que despeinarse para darle la contentá á este ladrón.  
—Yo te quitaré las horquillas.  
—A mi no me quitas na como no sea el sueño.  
—La fe me salve.

Sonó en la puerta un golpe dado con los nudillos de una mano que debía ser bronce. Corrió la abuela, abrió el postigo, y asemó la cabeza el tío Mojama.

—¿Está ese?  
—Aquí estoy.  
—Salte pa' fuera.  
—Allá va.  
—Pero, padre, ¿no cenamos?  
—Aluego.

Por aquellos barrancos, que parecían calles, salieron los dos hombres extramuros del pueblo.

El cielo y la tierra no eran visibles. —Aquí está el macho con ocho arrobas claras. Arrea con él, que te aguanta. Yo les llamo la atención hacia la Cruz de Hierro, y tú te enhebras por la Virgen de las Azucenas; descargas y te vuelves como si ná.  
—Ya está hecho.

Marchóse el viejo hacia la carretera, y el mozo hacia las eras del pueblo.

Ya sentía el macho el olor de su pesebre cuando salió una voz de las tinieblas y dijo.

—¿Quién va?  
El mozo castigó al animal y salió corriendo.

—¿Quién va?  
Sin respuesta.

—¿Quién va?, y es la tercera.  
La caballería seguía trotando.

Iluminose súbitamente la callejuela, sonó una detonación y el macho salió al galope hacia la cuadra, dejando en el arroyo, y con el vientre atravesado por un balazo, al futuro yerno del tío Mojama.

Quando se llegaron á auxiliarle, sólo pudo decir:

—A la cuenta, le pedí las flores más de tres veces.

Aún queda el recuerdo de la hermosa serrana que andaba de rodillas por las calles de Granada y robaba nardos en los cármenes para llevarlos diariamente al cementerio.

Un día quedó muerta sobre el sepulcro de su amante; allí la vi fría y blanca; el nardo más hermoso de toda la provincia: la loca que cantaba de noche sentada en las gradas de la Cartuja:

—Camino er nicho va la mitá e mi alma esotra mitá se queó en mi cuerpo pa poer llorarla.

Silverio Lanza.

La ganadería Española

Ejemplo de la Diputación de Vizcaya

Nada hay tan persuasivo, tan convincente, como los buenos ejemplos. Y por esto traemos á estas columnas con la posible frecuencia noticias y detalles de los trabajos que realiza la Diputación provincial de Vizcaya en favor de la industria ganadera, que merced á estos trabajos, ha entrado allí en un período de prosperidad en el que también podría entrar en toda España si nuestras Corporaciones provinciales siguiesen ejemplo tan plausible.

En Vizcaya se han establecido unos utilísimos servicios de paradas de ganado vacuno, perfectamente reglamentados, y además se ha creado un depósito de sementales, en el que se proveen los dueños de esas paradas reglamentarias, con el fin de sustituir los toros defectuosos que antes poseían por otros de las condiciones de pureza exigidas por el Reglamento de paradas para su inscripción en tal categoría.



# SAICION Y EL FENIX ESPAÑOL

**Compañía de seguros reunidos**  
Capital 12.000.000 de ptas, efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA seguros contra INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA: D. JULIAN RAMIREZ, PLAZA DE DON PEDRO, 1

**NADIE VENDE**  
**CON UN 25 POR 100 MAS BARATO QUE EL**  
**Almacén de calzado de Barcelona**

Grandes existencias  
y grandes novedades para todas las  
temporadas

Todo más barato que en las fábricas, merería, bisutería, quincalla, perfu-  
mería, juguetería, de ósito de corsés, paraguas, sombrillas y especialidad en  
confecciones para niños y equipos para cristianar.  
Todo con un 25 por 100 de rebaja y solo en la casa de

**Antonio S. Bernardino**

Mayor alta, 12 y 14. GUADALAJARA

**Almacén de**  
**hierros, ferretería, cristales y cementos**

**VIDUA DE MORILLAS**

GRANDES SURTIDOS en camas, colchones de muelles, mesas, sillas,  
baules, LAVABOS, cuadros ESPEJOS, molduras, cubiertos, Cocinas econó-  
micas, zafras, cántaras, Telas metálicas espino artificial, PAJA DE MAIZ, he-  
rrajes y clavazón para obras, idem para caballerías, palas, picos, azadones,  
HORCAS, herramientas para artes y oficios, básculas y romanas, pesas y me-  
didas.  
ARADOS DE VERTEDERA con estevas de hierro y madera y accesorios  
para los mismos, ARMAS DE FUEGO, APARATOS y MATERIAL ELEC-  
TRICO, ARTICULOS DE MOLINERÍA. Especialidad en cementos, baldosi-  
nes y azulejos, aceros, planchas de metal, zinc, hierro y plomo, inodoros, tu-  
berías de plomo y hierro, para saneamientos de edificios y cuantos artículos  
pertenecen al ramo de FERRETERIA.

Máquinas de picar y embutir carne,  
trillos de sierras y pedernal  
Se hacen y colocan cortinas-persianas

Mayor baja, 52 y Torres, 1. Guadalajara

**LA REGENERACIÓN ESPAÑOLA**  
Sastrería y talleres de confecciones

**JULIO SERRANO**

Imenso surtido en toda clase de géneros extranjeros y del país.  
Se confeccionan toda clase de prendas con gusto, perfección y economía.  
Se garantiza el corte y confección.

46, Toledo, 46, entresuelos. Madrid

# GRAMOPHONOS

Deseando poner tan agradables aparatos al alcance de todas las fortunas, hemos adquirido la  
representación exclusiva de las mejores fábricas, pudiendo ofrecerles garantizados por  
un año y a precios increíbles por lo económicos.

**Gramófonos desde 50 pts.**  
**a 2.750**



Todostcon máquina excelente que permite dar cuerda en marcha, doble freno para graduar la velocidad del platillo, bocina de flor  
de gran amaño y bien decorada y excelente diafragma concierto que reproduce los sonidos con absoluta claridad y gran potencia.  
DISCOS y agujas de las mejores marcas. Representación de los renombrados discos de la  
C.ª del Gramófono y Zonófono, impresionados por los mejores artistas del mundo

Muestras y detalles de todo en la Administración de este periódico Mayor alta, 26 y 28, p. 11.